



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL
A/C.1/35/10
3 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Temas 44 y 48 del programa

Carta de fecha 31 de octubre de 1980, dirigida al Secretario General
por los Representantes Permanentes de Dinamarca, Finlandia, Islandia,
Noruega y Suecia ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de remitirle adjunto un memorando en el que se exponen las opiniones de los cinco países nórdicos sobre la cuestión de la no proliferación de las armas nucleares a la luz, entre otras cosas, de la Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, celebrada en Ginebra del 11 de agosto al 7 de septiembre de 1980. En el memorando se destaca la necesidad de adoptar nuevas medidas con miras a promover la confianza internacional en que ningún nuevo Estado está tratando de obtener la capacidad de hacer explotar artefactos nucleares.

Agradeceríamos que la presente carta y el memorando adjunto se distribuyeran como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas 44 y 48 del programa.

(Firmado) Wilh. ULRICHSEN
Embajador,
Representante Permanente de Dinamarca
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Ilkka Olavi PASTINEN
Embajador,
Representante Permanente de Finlandia
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Tómas Á. TÓMASSON
Embajador,
Representante Permanente de Islandia
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Ole ÅLGÅRD
Embajador,
Representante Permanente de Noruega
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Anders THUNBORG
Embajador,
Representante Permanente de Suecia
ante las Naciones Unidas

Memorando sobre la cuestión de la no proliferación
de las armas nucleares

En un memorando conjunto (A/C.1/34/4) distribuido en la Primera Comisión de la Asamblea General, el 1º de noviembre de 1979, los cinco países nórdicos expresaron su preocupación ante la posibilidad de que algún nuevo Estado o Estados desarrollaran o adquirieran de otra manera la capacidad de hacer explotar artefactos nucleares. Destacaron su convicción de que el logro de tal capacidad constituiría una grave amenaza para la comunidad internacional en su conjunto e iría en detrimento de los esfuerzos tendientes a promover la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. En el memorando se pedía a todos los Estados que se empeñaran al máximo por aumentar la fe y la confianza internacionales de modo que la proliferación de las armas nucleares no se hiciera extensiva a ningún nuevo Estado. Esa fe y esa confianza son indispensables para la seguridad de los Estados y la paz internacional así como para aumentar la cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

Los Estados nórdicos desean reafirmar su dedicación al logro de los urgentes objetivos que son: evitar que nuevos Estados adquieran la capacidad de hacer explotar artefactos nucleares y controlar e invertir la carrera de armamentos nucleares. La cuestión de la posibilidad de que nuevos Estados traten de lograr la capacidad de hacer explotar artefactos nucleares ha adquirido aún más urgencia en el transcurso del año pasado.

Las deliberaciones que han tenido lugar en las Naciones Unidas, en la Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación, en el Organismo Internacional de Energía Atómica y en la Evaluación Internacional del Ciclo del Combustible Nuclear (INFCE) confirman que las políticas de no proliferación no comprometen ni deben comprometer el derecho de ningún Estado, que acepta más limitaciones eficaces en aras de la no proliferación, a llevar a cabo sus programas de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos que no impliquen la explosión de artefactos, y que la cooperación internacional en esa esfera resultaría facilitada si se disiparan los temores de proliferación de las armas nucleares.

Los países nórdicos insisten en la necesidad de que se adopten nuevas medidas conducentes a promover la confianza internacional en que no haya otros Estados que procuren alcanzar la capacidad de hacer explotar artefactos nucleares. Entre tales medidas deberían figurar las siguientes:

a) La pronta adhesión del mayor número posible de nuevos Estados al Tratado sobre la no proliferación. La adhesión de 114 Estados al Tratado sobre la no proliferación demuestra su importancia como el instrumento más eficaz de que se dispone contra el peligro de la proliferación de las armas nucleares;

b) La aceptación formal de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre todas las actividades nucleares, presentes y futuras, (salvaguardias amplias) por todos los Estados que no posean armas nucleares y desarrollen tales actividades que aún no hayan aceptado dichas salvaguardias;

c) Otras medidas nacionales, bilaterales o internacionales encaminadas a evitar la proliferación de armas nucleares y a fomentar la confianza a ese respecto.

Existe una estrecha relación entre la no proliferación de armas nucleares y el desarme nuclear. Ambas son condiciones indispensables para evitar el peligro de una guerra nuclear. Todo progreso que se hiciera en materia de desarme nuclear constituiría una contribución apreciable hacia la no proliferación. Por otra parte, no se puede aceptar que la falta de progresos en materia de desarme nuclear justifique que se dejen de lado las medidas de no proliferación ni que algún Estado procure adquirir la capacidad necesaria para hacer explotar artefactos nucleares. Los Estados poseedores de armamentos nucleares tienen la responsabilidad primordial de dar fin a la carrera de armamentos e iniciar la aplicación de medidas conducentes al desarme nuclear. Los países nórdicos observan con preocupación que, en este terreno, los resultados no están a la altura de las expectativas. Una prohibición general de todos los ensayos constituiría una medida muy importante de control de los armamentos y al mismo tiempo serviría para asegurar que no aumentara el número de Estados poseedores de armas nucleares. Los países nórdicos exhortan a todos los Estados a colaborar resueltamente en el desarme nuclear, incluso en la prohibición general de los ensayos y en las medidas de no proliferación de las armas nucleares. En particular, subrayan la conveniencia de que entre en vigor rápidamente el acuerdo SALT II y que se reanuden cuanto antes las negociaciones SALT, de manera de abarcar ciertos sistemas de armas nucleares en Europa.
